

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes..... 1 escudo 200 milésimas,
Por tres meses... 3 600



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas.
Por tres meses... 6
Por seis meses... 12
Por un año... 22
ULTRAMAR... Por un mes... 3
Por tres meses... 9
EXTRANJERO... Por tres meses... 7 escudos 200 milésimas.
Por seis meses... 14 400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Ingeniero general del Ejército al Teniente General D. Rafael Echagüe y Bermingham, Capitan general de Cataluña. Dado en San Ildefonso á veintuno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en nombrar Capitan general de Cataluña al Teniente General D. Fernando Cotoner y Chacon. Dado en San Ildefonso á veintuno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Para la plaza vacante de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina que desempeñaba el Mariscal de Campo D. Eugenio Muñoz y Castro, Vengo en nombrar al Teniente General D. Mariano Belstá y Gonzalez. Dado en San Ildefonso á veintuno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Para la plaza vacante de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina que desempeñaba el Mariscal de Campo D. Ramon Boigues y Boigues, Vengo en nombrar al Teniente General D. Pedro Mendinueta y Mendinueta. Dado en San Ildefonso á veintuno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

Infantería. 5 Octubre. Al Director general.—Concediendo regresar á la Península al Capitan del ejército de Cuba Don Agustín Aguirre y Cigarraga. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Ernesto Reina y Zayas. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Federico Plaza y Mazon. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Juan Nevot y Blanquer. Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Innocencio Cárdenas y Vassallo. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Angel Blazquez y Juano. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Antonio Cañamaque y Auñón. Al mismo.—Destinando al regimiento de Málaga y Fijo de Ceuta á los Tenientes D. Leon Ibañez y Pascual y D. Remalado Fray y Ochoa. Al mismo.—Id. al provincial de Cangas de Onís al Subteniente D. Santiago Rubio y Maturana.

Ingenieros. Id. id. Al Ingeniero general.—Promoviendo á Coronel del cuerpo de Ingenieros al que lo es graduado de infantería Teniente Coronel del propio cuerpo regresado de la isla de Cuba D. Antonio Montenegro y Guitart. Carabineros. Id. id. Al Inspector general.—Concediendo Real licencia al Coronel Jefe del noveno distrito D. José del Río y Athy. Al mismo.—Id. id. al Teniente de la Comandancia de Huesca D. José Suarez Tascón. Al mismo.—Aprobando el destino dado en la Comandancia de Santander al Comandante D. Juan Perez y Ruiz. Ultramar. Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Concediendo retiro provisional al Capitan de Milicias disciplinadas D. Joaquín Rosario y Ramos. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Juan Zeno y Carrion. Retirados. Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al Capitan D. Félix Calzada. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Antonio Manso. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Juan Casanova. Al de Estado Mayor.—Id. retiro al Teniente Coronel D. Adrian Jacome. Al Comandante general del cuerpo de Guardias Alabarderos.—Id. id. al cabo D. Diego Fuentes. Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. al Teniente D. José Figuer. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Joaquín Palma. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. José Ceballos. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Manuel Alvarez. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Eduardo Ferastegui. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Juan Sevilla. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Onofre Oliver. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Agustín de la Peña. Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Juan Casanova. Al mismo.—Id. id. al Coronel D. Lázaro de Cepeda. Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Antonio Díez. Infantería. 6 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Domingo Calzada y Rubio. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Joaquín Sancho y Royo. Al mismo.—Destinando al provincial de Alcañiz al Comandante D. Francisco Carreras y Sanjurjo. Al mismo.—Concediendo Real licencia al Teniente Coronel D. Ramon Tajonar y Marsal. Artillería. Id. id. Al Director general.—Concediendo la cruz de segunda clase del Mérito militar al Coronel D. Francisco Sanchez por sus trabajos científicos-militares, y de primera clase de la propia Orden al Capitan D. Luis Aliz por igual motivo.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo Real licencia á D. Antonio Hierro y Diaz, Subteniente de infantería agregado á Ingenieros. Al Capitan general de Galicia.—Negando á Antonio Boullosa y Gutierrez la administracion que ha solicitado del Castillo de Randé en la provincia de Pontevedra. Al de Navarra.—Concediendo permiso á D. José Antonio Arísti para prolongar un lavadero de ropas, situado á la inmediacion del convento de San Pedro, extramuros de la plaza de Pamplona. Sanidad militar. Id. id. Al Director general.—Concediendo el empleo de Subinspector Médico de segunda clase supernumerario á D. Joaquín Rosell. Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Idem abono de sueldos al Practicante D. José Trujillos. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo relief y abono de haberes al segundo Ayudante D. Benito Somoza. Al mismo.—Negando el grado de Subinspector Médico de primera clase á D. Elias Polin. Al mismo.—Destinando al hospital de Mahon al primer Ayudante D. Antonio Pons. Al mismo.—Declarando personales los honores de segundo Ayudante Médico concedidos á D. Miguel Bescoso. Administracion militar. Id. id. Al Director general.—Concediendo próroga de licencia al Oficial segundo de Administracion militar de la isla de Cuba D. Manuel Lopez Buendia. Al mismo.—Id. Real licencia al Oficial segundo de Administracion militar D. José Uranga y Aguirre. Ultramar. Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Confirmando el empleo de Subteniente á D. Bernardo Luis y Sanchez. Al de Puerto-Rico.—Concediendo retiro provisional al Capitan de Milicias disciplinadas D. Plácido Rebolero y Santana. Al mismo.—Id. id. á D. Vicente Balseyro y Plaza. Al mismo.—Id. al Teniente de dichas Milicias D. Pedro Gonzalez y Delgado. Al mismo.—Id. retiro definitivo al Teniente Coronel de infantería D. Pedro Gonzalez Sarga. Al Gobernador militar de Fernando Póo.—Promoviendo al empleo de Teniente de la compañía de Fernando Póo á D. Pedro Perez y Vidal. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Concediendo retiro provisional al Capitan de Milicias disciplinadas Don Juan Angulo y Cruz. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. José Campos del Valle. Retirados. Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo retiro al Teniente D. Juan del Río y Molina. Al mismo.—Id. retiro al Subteniente D. Ezequiel Diaz y Nuñez. Al Capitan general de Cataluña.—Id. relief de abono de estancias al Capitan D. Francisco Garcia. Monte-pío. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Doña Joaquina Mueso y Sotillo. Infantería. 7 id. Al Director general.—Concediendo próroga de licencia al Capitan D. José Pascuas y Rizo. Al mismo.—Id. al Teniente D. Enrique Usellet de Ponte y Rey. Al mismo.—Id. al Teniente D. Casimiro Astrana y Noriega. Al mismo.—Id. Real licencia al Teniente D. Francisco Zapata y Juan. Al mismo.—Id. al Subteniente D. Francisco Ruiz y Poyatos. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Pedro Vallis y Marphy. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Miguel Rodriguez y Blanco. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Vicente Serrano y Calleja. Estado Mayor. Id. id. Al Director general.—Nombrando Profesor de la Escuela especial del Cuerpo al Comandante del mismo D. Gregorio Neira. Al mismo.—Negando al Coronel D. Manuel Tall continuar en situacion de reemplazo. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Concediendo próroga de licencia al Comandante D. Pedro Porrata. Vicariato. Id. id. Al Vicario general castrense.—Disponiendo que el Capellan del regimiento de Aragon D. Pedro Guerra y Perez pase á continuar sus servicios al batallon cazadores de Ciudad Rodrigo. Alabarderos. Id. id. Al Comandante general.—Concediendo empleo de Teniente de Caballería á D. Tomás Garcia Arneros, Guardia de la segunda compañía. Ultramar. Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Desestimando instancia en solicitud de una plaza de Alférez de menor edad en Milicias disciplinadas de caballería promovida por D. Vicente Blanco de Córdoba. Al Director general de Caballería.—Destinando con ascenso á Filipinas al Teniente D. Jacinto Martinez. Infantería. 9 id. Al Director general.—Resolviendo quede sin efecto la instancia promovida por D. Joaquín Gomez y Vargas, Teniente del regimiento de la Princesa, en solicitud de pasar con ascenso al ejército de Cuba. Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Luis Artime y Mosquera. Al Director general de Infantería.—Concediendo permiso para que pueda venir á la Península á continuar sus servicios al Teniente del ejército de Cuba D. Manuel Blanco y Gelpi. Estado Mayor. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan del Cuerpo D. Adolfo Rodriguez y Bruzon. Al mismo.—Disponiendo que los Tenientes del Cuerpo D. Luis Miranda y D. Tomás de Monteverde, en prácticas en el regimiento infantería Asturias, pasen en igual concepto al batallon cazadores de Tarifa. Monte-pío. Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan de infantería D. Nicolás Garcia y Campanario. Al mismo.—Id. id. al Oficial primero de Administracion militar D. Antonio Merlo y Escudero. Al mismo.—Id. id. al Capitan de ingenieros D. Vicente Orbaneja y Suarez. Al mismo.—Id. id. al Capitan de artillería D. Nicolás Fontes y Alvarez de Toledo. Al mismo.—Id. indulto por haberse casado sin Real licencia al Coronel retirado D. Francisco Valcárcel y Alvarez. Al mismo.—Id. indulto por haberse casado sin Real licencia al Teniente de infantería D. Eduardo Comas y Argüés. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Nicolás Santos y Fernandez. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Juan de la Vega y Sanchez. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Juan Soria y Parra. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Isidro Cañal y Teller. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Jerónimo Folch y Tutusans. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Jacinto Gonzalez y Almendro. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Agapito Gamero y Gomez. Al mismo.—Id. id. al Subteniente de infantería D. Nadal Greus y Garcia.

Al mismo.—Id. id. al id. de id. D. Miguel Aguirre y Godoy.

Al mismo.—Id. id. al Teniente de la Guardia civil Don José Perez y Perez. Al mismo.—Id. id. al Subteniente de artillería D. Antonio Gonzalez y Sala. Al mismo.—Id. id. al Teniente de Carabineros D. Federico Schmid y Farros. Al mismo.—Id. id. al id. de id. D. Isidro Niño y Carmona. Al mismo.—Id. id. al id. de id. D. Sabino Garcia y Garcia. Al mismo.—Id. al Oficial segundo de Administracion militar D. Mariano Zappino y Garibay. Al mismo.—Id. id. al Médico mayor D. Juan Bernard y Tabuena. Infantería. 10 Octubre. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Eduardo Carmona y Jimenez. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Plácido Morato y Puigdoll. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Ventura Roger y Besos. Al mismo.—Id. id. al id. D. Joaquín Durán y Santaló. Al mismo.—Id. id. al id. D. Benito Ortega y Arguello. Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Lucas Francia y Parajua. Al Ingeniero general.—Concediendo abono de pasaje desde la isla de Cuba á la Península al Teniente D. Florencio Leon y Gutierrez. Al Director general de Infantería.—Resolviendo que de sin efecto la instancia promovida por el Teniente Don José Caldeveira y Coya en solicitud de pasar con ascenso á Cuba ó á Puerto-Rico. Artillería. Id. id. Al Director general.—Aprobando el retiro del Capitan de la Escala práctica de artillería D. Carlos Planelló. Al mismo.—Concediendo relief y abono de sueldos al Comandante de artillería D. Pascual Arin. Al mismo.—Id. al Subteniente de infantería D. Fernando Gobantes continue agregado á artillería cuando ascienda á Teniente. Estado Mayor. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia con todo el sueldo al Teniente alumno de la Escuela especial del cuerpo D. Eleuterio Barrientos. Al mismo.—Id. id. con medio sueldo al Capitan Don Manuel Ceballos. Administracion militar. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Oficial primero D. Luis Altolaguirre. Ultramar. Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Confirmando empleo de Subteniente al sargento primero D. Romualdo Hernandez Castañera. Al Director general de Estado Mayor.—Concediendo pase á Estados Mayores de plazas de Cuba en su empleo al Teniente Coronel del mismo cuerpo en la Península D. José Sierra y Maizquez. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Desestimando la instancia en solicitud de relevo promovida por el Comandante D. Juan Salas y Serra. Al de Cuba.—Disponiendo que pase á situacion de retirado el Capitan de Estado Mayor de plazas D. Felipe Jurado y Sanchez. Retirados. Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al Capitan D. Ignacio Tejeira. Al mismo.—Id. al id. D. Manuel Blasco. Al mismo.—Id. al id. D. Matias Gonzalez. Al mismo.—Id. al id. D. Vicente Martin. Al mismo.—Id. al id. D. José Calle. Al de Caballería.—Id. al id. D. José Arenas. Al de Estado Mayor.—Id. al Coronel D. Tomás Lobo. Al Inspector general de Carabineros.—Id. al Subteniente D. Manuel Tirado. Al mismo.—Id. al Comandante D. Francisco Garma. Monte-pío. Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pension á Doña Maria del Carmen Hernandez y Velasco. Al mismo.—Id. id. á Doña Maria del Carmen Coss y Gaza. Al mismo.—Id. id. á Doña Maria de la Concepcion Sarmiento y Croquer. Al mismo.—Id. id. á Doña Cefalina Crespo y Caballero. Al mismo.—Id. id. á Doña Manuela Calabaza y Saez. Al mismo.—Id. id. pagas de tocas á Doña Teresa Lemus y Piteras. Artillería. 11 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. José Herrera. Al mismo.—Aprobando pase destinado al segundo regimiento de Artillería á pie al Capitan D. Ramon Pajés. Al mismo.—Id. id. al propuesta de Ayudantes para el cuarto regimiento de Artillería montada en favor de los Tenientes del mismo D. Bernardo Losada y D. Fernando Boylle. Retirados. Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al Capitan D. José Heredia. Al mismo.—Id. id. al Comandante D. Bartolomé Iglesias. Al mismo.—Id. al Capitan D. José Bort. Al mismo.—Id. al id. D. Valentín Gil. Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Garay. Al mismo.—Id. al id. D. Julian Ibañez. Al mismo.—Id. al id. D. Joaquín Muñoz. Al mismo.—Id. al Comandante D. Francisco Martin. Al mismo.—Id. al Capitan D. Manuel Gonzalez. Al de Caballería.—Id. al Teniente D. Bernardo Ulbarri. Al mismo.—Negando abono de tiempo al Capitan Don Domingo Algarra. Al de Artillería.—Concediendo retiro al Coronel Don Nicolás Otero. Al de Sanidad militar.—Id. al Médico D. José Rodriguez. Al Inspector general de Carabineros.—Id. al Teniente D. Marcos Villarreal. Al mismo.—Id. al id. D. Sebastian Ollequi. Al mismo.—Id. al id. D. Juan Mera. Al mismo.—Id. al Subteniente D. José Gonzalez. Monte-pío. 11 Octubre. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo indulto de casamiento al Comandante graduado, Capitan de infantería retirado, D. José Castañera y Du-Busto. Al mismo.—Id. id. al Capitan graduado, Teniente de infantería, D. Lorenzo Machado y Benites. Al mismo.—Id. id. al Teniente de id. D. Manuel Narvaez y Carnero. Al mismo.—Id. id. al id. D. José Checa y Arcenes. Al mismo.—Id. id. al id. D. Bernardo Sanz y Lizcano. Al mismo.—Id. id. al id. D. Gregorio Carpio y Lizcano. Al mismo.—Id. id. al id. D. Rafael Fernandez y Ruiz. Al mismo.—Id. id. al id. del ejército de Cuba Don José Bosch y Llorens. Al mismo.—Id. id. al id. del id. D. Angel Blazquez y Ortega. Al mismo.—Id. id. al id. del id. D. Francisco Otero y Sanchez. Al mismo.—Id. id. al id. del id. D. José Lillo y Benito. Al mismo.—Id. id. al primer Ayudante médico D. José Suñigo y Garcia. Al mismo.—Id. id. al Oficial segundo de Administracion militar D. José Ochoa y Jauregui. Al mismo.—Id. id. al Subteniente de infantería D. Luis Alcaraz y Bargaues.

Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Junio último para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Table with columns: Número de salida de las facturas, Su importe, Causantes ó herederos á quienes corresponden, Apoderados que las han recogido, Fechas en que lo han verificado. Rows include: CENTRO DE ESTADO, CENTRO DE GUERRA, CENTRO DE GOBERNACION, CENTRO DE MARINA, CONTADURÍA CENTRAL, PROVINCIA DE ALICANTE, PROVINCIA DE BARCELONA, PROVINCIA DE BADAJOZ, PROVINCIA DE CÁCERES, PROVINCIA DE CASTELLÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, PROVINCIA DE CANARIAS, PROVINCIA DE CÁDIZ, PROVINCIA DE LA CORUÑA, PROVINCIA DE GERONA, PROVINCIA DE HUELVA, PROVINCIA DE JAEN, PROVINCIA DE LOGROÑO, PROVINCIA DE LEÓN, PROVINCIA DE LUGO, PROVINCIA DE MURCIA.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	ApoDERADOS que las han recibido.	Fechas en que lo han verificado	Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	ApoDERADOS que las han recibido.	Fechas en que lo han verificado
74916	20.065,77	D. Manuel Anaya	D. Tomás Perez Anguila	30 Junio 1865.	411076	18.847,18	D. José Coll	D. José María de Ferrer	2 Junio 1865.
97139	1.601,48	D. Juan Fernandez Cano	D. José Rodriguez de la Casa	2 id.	411139	24.436,93	D. Miguel Joher	Idem	Idem.
111601	282,50	D. Rafael Navas	D. Joaquin Torres	Idem.	414394	17.158,81	D. José Rojas	D. Victor J. Jimenez	23 id.
111602	847,06	D. Francisco Navas	Idem	Idem.	411534	12.278,28	D. José Marco Lara	D. Tomás Ibañez	2 id.
111603	19.610,76	D. Antonio de Luque y Alva	D. Pedro Zuazubiscar	27 id.	411621	4.328	D. Juan Artacho	D. Pedro Zuazubiscar	Idem.
111719	1.926,30	D. Bernardo Garcia	Idem	Idem.	111639	5.374,52	D. Francisco Solano Albornos	D. Mariano Suñes	16 id.
26220	20.808,06	Doña Joaquina R. Gavilanes	D. José Rodriguez Gavilanes	12 id.	111652	8.110,01	D. Antonio Aimar	D. Marcelino Garcia Conde	Idem.
76736	32.169,83	D. Antonio Wachs	Doña Julia Wachs Abella	7 id.	111653	8.557	D. Wenceslao Oliver	D. José Garcia Villanova	30 id.
76781	12.978,68	D. José Leon Rodriguez	El causante	9 id.	111654	4.184	D. Luis Ramirez	D. José María Castillo	16 id.
111859	6.935	D. Juan Eulogio Torano	D. Isidoro Romo Quijada	12 id.	92856	5.989,54	D. Pedro Ipiues	D. A. Sanchez y compañía	30 id.
111366	10.850	Doña Gertrudis de la Rosa	La causante	23 id.	111456	11.255,86	D. Miguel Fernandez	D. Enrique María Sanchez	2 id.
111514	28.704,53	D. José Garcia Doncel	El causante	16 id.	411656	18.641	D. José María Rodriguez	D. Miguel Rodriguez Guerra	16 id.
111697	12.231	D. Narciso Marcelino Torano	D. Isidoro Romo Quijada	23 id.	111657	17.255	D. José Simon Nuñez	B. Manuel Blanco	23 id.
111598	6.621	D. Tomás Benito Moreno	El causante	2 id.	411211	24.536,63	D. José Gonzalez	D. Manuel Blanco	2 id.
111740	30.876	D. Vicente Rausell	D. Bartolomé Rausell	23 id.	111557	42.659	D. Antonio Viladomat	D. Gabriel Jimenez	9 id.
59755	22.767	D. Juan Antonio de Morentin	D. Joaquin Bescansa	2 id.	79574	7.571,44	D. José María Mendez	D. Juan Pihan	9 id.
110541	1.725,24	D. Joaquin Gaston	D. Antonio Jimenez Ortiz	Idem.	86190	4.666,69	D. Juan Isidro Martinez	D. Hilario Barrio	2 id.
111604	37.866,86	D. Juan Villanueva	D. Joaquin Bescansa	Idem.	409216	41.389	D. Prudencio Manso	D. Manuel Bueno y Sanz	23 id.
111680	3.471,22	D. Balentin Yarreta	D. Manuel Bayona	23 id.	403260	14.937	D. Julian G. Marron	D. Hilario Barrio	2 id.
111720	14.228,13	D. Juan Antonio Jimenez	Idem	Idem.	111536	8.278,45	D. Hermenegildo Monasterio	D. Miguel Diaz	16 id.
111741	2.300,71	D. Pedro Gonzalez	D. Joaquin Bescansa	Idem.	111537	14.905	D. Eugenio Reyero	D. Manuel Bueno y Sanz	9 id.
111364	18.664	D. Francisco Rivera	D. Juan Sanchez	30 id.	111622	3.557	D. Segismundo Portell	D. José Gomez Serralde	Idem.
111681	7.321	D. José Rivera	D. José Malo y Jordana	23 id.	111655	14.388	D. Domingo Sanchez	D. Alipio Pio de la Riva	23 id.
67934	2.833,45	Doña Antonia Menendez	D. Martin Pindarra	2 id.	103621	33.236	D. Manuel Calvo y Pareja	D. Pio Martin	9 id.
6777	8.783,12	D. Manuel Urra	Doña Josefa Urra	23 id.	111528	3.719	D. José María de la Torre	Idem	30 id.
86217	5.891	D. Lino Rosa	D. José del Hoyo	Idem.	111623	12.413	D. Crisanto Gonzalez	Idem	16 id.
111609	14.816,21	D. Ramon Alvaron	D. Pedro P. Rodriguez	2 id.	111697	7.148,35	D. Alonso Barrio	Idem	23 id.
111721	8.112	D. Manuel Fernandez	D. José del Hoyo	23 id.	111623	5.514	D. Juan José de Luque	D. Pedro Zuazubiscar	2 id.
97311	8.308	Doña Bárbara Ruiz	D. Pedro Arellano	30 id.	111650	5.353	D. Gabriel Taular	D. Fermín Ruiz	2 id.
50427	1.578,12	D. Manuel de la Maza	D. Vicente Clices	23 id.	111561	20.199	D. Frutos José Sarcedo	D. Mariano Gomez	2 id.
65227	650,30	D. Manuel Alonso de Celis	Idem	9 id.	111567	21.984,45	D. Lino Ródenas	D. Celerino Serrano	Idem.
65245	1.555,53	D. Pedro del Cuelo	Idem	Idem.	102227	4.590	D. Leandro Maluenda	El causante	9 id.
66498	1.647,09	D. José Lara	Idem	23 id.	111466	18.618	D. Faustino Hernandez	D. José Altin	16 id.
104837	7.970,26	D. Casimiro Fernandez	D. Lorenzo Jouve	16 id.	111562	25.435	D. Benito Conde	D. Pedro P. Rodriguez	23 id.
111429	5.800	D. Miguel Ruiz Pedrosa	D. Francisco de P. Estevez	2 id.	111563	12.244	D. Lorenzo Perez	Idem	2 id.
111622	18.040,32	D. Francisco de Paula Baena	D. Tomás Perez Anguila	23 id.	111564	6.246	D. Juan Quintanar Seara	Idem	Idem.
111653	19.922,86	D. Manuel Carrasco	D. Juan J. Ortiz y Lopez	Idem.	111565	12.517	D. Ramon Salgado	D. Juan Sanchez	Idem.
111684	1.678,32	D. José Fernandez y Gomez	D. Tomás Perez Anguila	Idem.	111566	19.379	D. Juan Francisco Somero	D. Simon de Grados	15 id.
111685	10.095,32	D. Francisco de Gracia Linero	Idem	Idem.	111624	2.019,29	D. Cándido Ramon y Alvarez	D. Juan Sanchez	15 id.
111724	12.109,19	D. Blas Garcia y Rueda	Idem	Idem.	111658	11.428,59	D. Marcos Amado	D. José Malo y Jordana	16 id.
111725	4.767,20	D. Manuel Rodriguez	Idem	Idem.	111659	15.514	D. Manuel Fernandez	D. Juan Fino y Cao	30 id.
111726	11.286,34	D. Francisco de Paula Ruiz	Idem	Idem.	111660	12.985	D. Miguel Rolan	D. Pedro P. Rodriguez	16 id.
111727	10.450,50	Doña Concepcion Corrales	Idem	Idem.	111694	18.530	D. Bernardino Lage	D. Juan Fino y Cao	30 id.
111728	8.137,20	D. Antonio Acosta	Idem	Idem.	111695	19.619	D. Francisco Pazos	D. José Malo y Jordana	23 id.
111729	21.820,32	D. Juan Baez	Idem	Idem.	111661	5.671	D. Francisco Fernandez	D. José María de la Torre	16 id.
111730	3.406,20	D. José María Gordon	Idem	Idem.	409995	34.834	D. Vicente Revilla	D. Vicente Espinosa	9 id.
111731	14.827,72	D. Manuel Rodriguez Sanchez	Idem	Idem.	409920	23.338,62	D. Felipe Velasco	Idem	23 id.
111732	16.169,20	D. Benito Castillo y Moya	Idem	Idem.	111468	11.652	D. Diego Miguel	D. Clemente Alvarez	30 id.
111733	13.456,50	Doña Rafaela Sanchez Moreno	Idem	Idem.	111469	13.852	D. Jerónimo Ruiz	D. Pedro Gonzalez	9 id.
111734	12.859,40	Doña María Rosa Rodriguez	D. Lorenzo Jouve	Idem.	111568	16.662	D. Santiago Ibañez	D. Vicente Espinosa	2 id.
111742	26.482,71	Doña Teresa Tur	D. Tomás Perez Anguila	Idem.	82673	17.669,66	D. Francisco Plácido Asensio	D. Joaquin Bescansa	2 id.
111743	4.928,91	D. Juan Bayo Garcia	D. Francisco de Paula Estevez	30 id.	180010	48.468	D. Juan Martín Oses	Idem	30 id.
84100	21.181,71	D. Manuel Marconell	D. José Bonet y Sanz	2 id.	400781	12.628	D. Fermín María Lopez	Idem	23 id.
62731	4.886,83	D. Jaime Gonzalez	D. Pablo Soler y Soler	2 id.	101534	23.057	D. Joaquin Martinez	Idem	2 id.
63401	4.342,31	D. José Nogués y otra	D. Félix Martinez de Azcoytia	30 id.	101819	10.872	D. Benito Sola	Idem	30 id.
4259	11.733,53	D. Pedro Sanchez	D. José María Benitez	1.º id.	103045	19.334	D. José Ventura	Idem	2 id.
111605	14.486	D. Blas Mariano Cervera	D. Tirso Luis Mérida	16 id.	111561	11.729,00	D. Fermín Caminos	Idem	Idem.
111615	10.695	D. Juan Garcia Luengo	D. José Elias Serrano	6 id.	111562	11.281	D. Fermín Caminos	Idem	9 id.
68496	6.267,86	D. Maximino Perez Vela	D. Faustino Ruiz	13 id.	111696	33.313	D. Antonio Monreal	D. Domingo Ortiz de Pinedo	23 id.
68638	8.670	D. Jaime Bataller	D. Victor J. Jimenez	13 id.	89122	3.025,28	D. José María Blanco	D. Juan Herrero Pinto	2 id.
73162	4.719,50	Doña Catalina Baldó	D. Juan de Barcia	9 id.	96355	219	D. Juan Galiano	Idem	9 id.
107082	10.314	D. Juan Bautista Puchol	D. Victor J. Jimenez	23 id.	78386	81.286,53	D. Diego Hidalgo Barquero	D. Manuel Bayona	23 id.
111666	23.114,82	D. Luis de la Fuente	D. Sabastian Sampedro	Idem.	95286	6.977,21	D. José Ramos	D. Leon Caballero	16 id.
111667	27.329,93	D. Francisco Chamorro	D. Juan Brit	2 id.	111481	6.179	D. José María Fernandez	D. Robustiano Boada	30 id.
57177	6.329,21	D. Manuel Val	D. Eduardo Guillermo de Torres	16 id.	111573	3.674,16	D. Santiago Garcia	D. Meliton Mendoza	16 id.
111543	2.921,99	D. Plácido Marcos Ramirez	D. Andrés Corral	23 id.	411539	18.376	D. Juan Palomero	D. José Gomez Serralde	2 id.
111441	26.582,94	D. José Perez Olivares	D. Antonio Diaz Quintana	9 id.	111572	11.169	D. Melquiades Ortiz	D. Mariano Ronderos	9 id.
111616	4.293,36	D. Juan Tirado	D. Manuel J. de Paz	16 id.	111632	7.389	D. Valentin Crespo y Sanchez	D. Manuel Sanchez Morales	Idem.
87332	12.446	D. Francisco Alvarez Tenon	D. Enrique María Sanchez	2 id.	111667	1.739,34	D. Fermín Ondicola	D. Joaquin Lescano	16 id.
95306	8.096	D. Hilario Gonzalez	Idem	Idem.	108883	41.828,45	D. Ramon Planes	D. Juan J. Ortiz y Lopez	16 id.
98064	7.385	D. Santiago Jerónimo Manzanal	Idem	Idem.	110945	19.217,50	D. José Moscajal	Idem	30 id.
103894	2.729	D. Angel Ramos	Idem	Idem.	110996	4.051	D. José Carnota	D. Manuel Lopez	30 id.
111034	12.327	D. Santiago Rodriguez	Idem	Idem.	111570	12.298	D. Juan Benito Salcedo	D. Mariano Gomez	2 id.
111298	14.126,50	D. José Lorenzo	Idem	Idem.	111626	2.203	D. Francisco Camillo	D. Francisco Julian	9 id.
111250	2.768,67	D. José Fernandez	D. Mariano de Rojas	6 id.	111627	12.992	D. Fernando Chardin	D. Simon de Grados	2 id.
111443	6.094	D. Blas Panizo	D. Juan Ortega de la Fuente	16 id.	111628	9.737	D. Manuel Coto	D. Francisco Julian	9 id.
111526	10.989,19	D. Pedro Rodriguez Feijó	D. Mariano Ramiro Sanz	2 id.	111629	3.483	D. Manuel Martinez	Idem	Idem.
111542	3.459	D. Cristóbal Espino	D. Enrique María Sanchez	Idem.	111664	7.078	D. Pedro Albite	Idem	23 id.
87856	15.963	D. Juan Luna	D. José María de la Torre	2 id.	111665	19.672	D. Manuel Iglesia	D. Mariano Ramiro Sanz	16 id.
111527	48.221,03	D. Pedro Grajera Vivas	D. Pedro Grajera Vivas	Idem.	111668	20.227,34	D. Liborio Alvarez	D. Manuel de Hita	23 id.
111544	3.000	D. José Alsina	D. José Zapatero	2 id.	111699	1.503	D. Ignacio Fernandez	D. Mariano Gomez	Idem.
111545	7.130	D. José Benaprés	Idem	Idem.	93153	45.605,95	D. Manuel Fernando Concha	D. Simon de Grados	2 id.
111546	10.035	D. Antonio Lamich	Idem	Idem.	93997	5.892,70	D. Juan María Gonzalez	D. Nicolás Bedoya	Idem.
111547	4.637	D. Angel Marquet	Idem	Idem.	103072	8.320	D. Gumersindo de Hazas	D. Máximo Vierna	16 id.
111645	17.212	D. José Mañosa	Idem	Idem.	108922	8.917	D. Antonio Alonso Lamadrid	D. Faustino Garcia Rojas	9 id.
111646	5.050	D. Raimundo Vilaplana	Idem	Idem.	109665	17.694,67	D. Manuel Antonio Ceballos	D. Simon de Grados	16 id.
109000	18.221	D. Nicolás Fuentes	D. Mariano de Rojas	6 id.	109854	14.432	D. Angel Villa	D. Cayetano de Villa	2 id.
103437	20.522	D. Félix Martinez	D. Victor Zugasti	30 id.	110585	20.514,89	D. Eugenio Gollado	D. José Eyre	Idem.
109296	10.303	D. Hilario Varona	Idem	Idem.	111663	4.197	D. Andrés de la Sierra	D. Antonio Diaz Quintana	20 id.
111047	4.025,84	D. Lucas Gomez	Idem	Idem.	81719	29.680,85	D. Francisco Monserrat	D. Manuel Bayona	30 id.
111516	14.284	D. Simon Ortega	D. Meliton Mendoza	9 id.	111583	32.408,18	D. Antonio Civera	D. Mariano Gomez	9 id.
111547	6.355,33	D. Genaro Roman	Idem	Idem.	111576	29.470	D. Domingo Armas	D. Juan Antonio de la Torre	2 id.
111528	12.014	D. Lucas Gutierrez de Lucía	Idem	Idem.	111700	8.100	D. Francisco Morales	D. Antonio Diaz Quintana	23 id.
111530	18.759	D. Gavino Ruiz	D. Mariano de Rojas	6 id.	89399	9.144	D. Francisco Gonzalez	D. Faustino Garcia Rojas	30 id.
111531	16.921	D. Francisco de la Torre	D. Meliton Mendoza	2 id.	111581	6.850,56	D. Francisco Antonio Garcia	D. Isidoro Manuel Perez	Idem.
111532	14.629	D. Angel Tejada	D. Meliton Mendoza	2 id.	111522	9.592,64	D. Angel Fernandez	D. Francisco de Paula Grodona	16 id.
111548	10.837,59	D. Angel Abadía	D. Meliton Mendoza	2 id.	111578	10.765	D. Pedro Antonio Salas	El causante	3 id.
111549	24.034	D. Francisco Huidobro Arce	Idem	Idem.	111635	6.573,33	D. Francisco Avellanar	D. José Martinez Sanchez	6 id.
111550	21.702	D. Eusebio Martinez	D. Andrés Corral	1.º id.	411579	55.597,67	D. Antonio Bernal	D. Mariano Muñoz y Estéban	9 id.
111551	47.366,69	D. Pablo Marron	D. Francisco Marron	2 id.	111580	28.119	D. José Jordana	Idem	Idem.
111552	22.762	D. Nicolás Merino	D. Meliton Mendoza	Idem.	111631	27.905	D. José Oriols	Idem	Idem.
111517	12.877,70	D. Domingo Alvarez	D. Victor Zugasti	16 id.	111632	25.224	D. Pedro Gordado	D. Rafael Hacar	16 id.
111618	16.025	D. Antonio Lopez	D. Meliton Mendoza	9 id.	111701	20.435	D. Juan Cortias	D. Manuel Sanchez Morales	23 id.
111647	27.865,66	D. Félix María Oñate	D. Meliton Mendoza	16 id.	111702	13.830	D. José Cantosi	D. Manuel Blanco	Idem.
111648	13.222	D. Antonio Zorrilla	D. Pedro Paula Rodriguez	Idem.	111703	3.555	D. Miguel Tapioles	D. Manuel Blanco	Idem.

REINTEGROS.

Table with 4 columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número de pagos por año, Idem á cuenta, Total número de pagos.

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriola... Los Vocales, Marqués de Falces, Pablo Abejon, Marqués del Socorro, Juan de Travesedo, Marqués de Someruelos, Lorenzo Fernandez Villavicencio, Conde de Velarde, Pedro Galvis, Francisco de Paula Lobo, Marqués de Villarreal del Tojo, Antonio Baquer y Retamosa.

Real Academia Española.

Habiendo vacado una plaza de Académico de número de este Cuerpo literario, podrán los que aspiren á obtenerla dirigirse á la Secretaría de mi cargo hasta el día 18 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde; en la inteligencia de que para obtenerla es condición precisa estar domiciliado en Madrid el aspirante.

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, dotada con el sueldo de 300 escudos anuales satisfichos de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del referido Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes al que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; en la inteligencia que pasado este término se proveyerá la expresada Secretaría, con sujeción á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Gobierno de la provincia de Valencia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Chiva, dotada con el sueldo anual de 600 escudos pagados de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla acudirán al Alcalde de dicho pueblo por medio de solicitudes documentadas dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Ayuntamiento constitucional de Beramun.

Se hallan vacantes las plazas de Médico-cirujano y Farmacéutico titular del partido de cuarta clase, compuesto de los pueblos de Beramun, Lapetosa, Roda, Serralluy, Villacarril y Calvera, con la asignación de 2.500 y 1.200 rs. respectivamente.

Ayuntamiento constitucional de Biescas.

El partido médico de tercera clase de la villa de Biescas, en la provincia de Huesca, se halla vacante; su dotación consiste en 200 escudos anuales, que serán satisfechos por trimestres del presupuesto municipal con arreglo á lo que se previene en el reglamento de 9 de Noviembre último.

Ayuntamiento constitucional de Salvatierra.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por renuncia de la servida; su dotación consiste en 440 escudos, pagados de fondos municipales; cuyo destino ha de proveerse el día que cumpla los 30 de su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, para cuyo efecto los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del mismo.

Alcaldía constitucional de Baracaldo.

El Ayuntamiento de esta anteiglesia reunido con igual número de vecinos constituyentes ha declarado vacante la plaza de Médico-cirujano de la misma con la dotación siguiente:

Cuatro mil reales pagados por cuatrimestres de los fondos comunes para asistir hasta 400 pobres como partido de primera clase, y 20 rs. más por cada una que exceda de este número segun el reglamento de 9 de Noviembre último; 10.000 rs. que este vecindario pagará tambien al cobrado por cuatrimestres de los fondos comunes particular cobrado por cuenta del mismo vecindario, segun lo tienen dispuesto, 20 rs. por cada parto y 2 rs. por la primera visita que haga al enfermo, siendo gratis las demás que necesitare.

Esta anteiglesia dista de Bilbao una legua, y media de Portugalete, atravesado dos carreteras que se dirigen una á esta última villa y la otra á Castro-Urdiales.

Los aspirantes dirigirán al Alcalde que suscribe en el término de 30 días, á contar desde el día que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y la Gaceta de Madrid, á cuyas solicitudes acompañarán las relaciones de méritos bien documentadas.

Baracaldo 8 de Octubre de 1865.—El Alcalde, Juan de Garay. 2184

Alcaldía constitucional de Chirivel, provincia de Almería.

D. Pedro Bautista Torres, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que la plaza de Médico-cirujano de este pueblo se halla vacante por haberse despedido el último que la obtuvo para trasladarse á otro, lo cual, como deba crearse en conformidad del reglamento de 9 de Noviembre de 1864, y siendo este distrito considerado de segunda clase por constar de 532 vecinos, con la dotación anual de 300 escudos, se anuncia la vacante por término de 30 días, contados desde la última inserción de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, para que presenten al Alcalde Presidente los que pretenden sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas conforme al art. 16 de dicho reglamento; teniendo entendido que las condiciones establecidas se hallarán de manifiesto en este Ayuntamiento. La población se halla situada en el partido de Velez-Rubio, provincia de Almería; su clima, aunque algo frío, es bueno y el vecindario puramente agrícola.

Dado en el Chirivel á 24 de Septiembre de 1865.—Por su mandato, Andrés de Molina. 2185

Alcaldía constitucional de Fernan-Nuñez.

D. Pedro Gomez Osuna, Alcalde constitucional de esta villa de Fernan-Nuñez.

Hago saber que hallándose vacante una de las dos plazas titulares de Médico-cirujano de esta villa por dimisión del que la servía, y ha ordenado el Sr. Gobernador civil de la provincia que se provea interinamente hasta el fin del presente año, puesto que para 1.º de Enero próximo han de proveerse en propiedad á ambas plazas titulares con arreglo al reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

En su consecuencia el Ayuntamiento de mi presidencia, obediendo dicha orden, ha acordado anunciar la referida vacante convocando aspirantes, que deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde aquel en que aparece este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, siendo las condiciones bajo las cuales se ha de proveer la vacante las siguientes:

1.º La contrata durará hasta el 31 de Diciembre próximo, no pudiendo rescindirse sin una causa legítima y quedando en este caso las partes obligadas á participar con dos meses de anticipación.

2.º La dotación será á razón de 3.000 rs. anuales, satisficha por mensualidades vencidas.

3.º Los honorarios de cada visita serán 2 rs., excepto los pobres que al Profesor agraciado le corresponda visitar gratis, que son 77, mitad de los que de dicha clase existen hoy en esta villa.

4.º El Profesor que se nombre estará obligado, así como el otro Médico-cirujano titular que hoy existe en la población, á practicar todas las operaciones que se le or-

dene por la Autoridad, asistir á los casos de oficio y á los reconocimientos de los reemplazos del ejército.

5.º No podrá asentarse de la población sin el permiso competente de la Autoridad local, dejando en todo caso un Profesor que le sustituya.

6.º Y últimamente, será obligación del Profesor, en unión de que desempeña la otra plaza titular, vacunar los niños y niñas gratuitamente en las épocas aconsejadas por la ciencia, practicándose dicha operación en las Casas Capitulares.

Fernan-Nuñez 2 de Octubre de 1865.—Pedro Gomez Osuna.—P. A. del Alcalde, Emeterio Merino, Secretario. 2183

Alcaldía constitucional de Instincion, provincia de Almería.

D. Antonio Ros Gutierrez, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 1.º del curso se han acordado las vacantes de las plazas de Médico-cirujano titular de esta villa y la de Farmacéutico, la primera, ó sea la de Médico-cirujano, dotada con el sueldo anual de 2.000 rs., y la segunda con el de 1.200 rs.

Y para conocimiento de los aspirantes á dichas plazas y que los mismos puedan dirigir sus solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se fija el presente en Instincion á 5 de Octubre de 1865.—Antonio Ros.—Por su mandato, Luis Portillo, Secretario interino. 2186

Protección militar de Sevilla.

El Comisario de Guerra Inspector administrativo de este establecimiento, hace saber que habiendo sido autorizada la Junta económica del mismo para sacar á pública subasta la adquisición de 460 quintales métricos de plomo en galápagos ó lingotes de primera calidad por Real orden de 1.º del actual, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en dicho acto, que tendrá lugar á los 30 días de publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid, y hora de las once de su mañana, en el establecimiento y oficina de Direccion, con sujeción en un todo al pliego de condiciones facultativo-económicas que se inserta á continuación; advirtiéndole que si el vencimiento de dicho periodo fuese un día festivo, se diferirá para el siguiente á la misma hora.

Sevilla 18 de Octubre de 1865.—P. V. El Oficial primero, Rafael Perez.

Pliego de condiciones bajo las cuales deben adquirirse en pública licitación 460 quintales métricos de plomo en galápagos ó lingotes.

1.º Los 460 quintales métricos de plomo en galápagos que ha de adquirir el establecimiento deberán ser del comercio con el nombre de primera clase, ciento de testimonio, que no proceda de refundiciones y de una densidad de 11,40 al menos; sometido á la prueba práctica, debe dejarse reducir á barras continuas y dulces en la prensa hidráulica de esta Fábrica, y despues obtenerse con estas barras bala á presión en las máquinas destinadas al efecto.

2.º Para mayor acierto de los licitadores al acto de la subasta, habrá de manifiesto en la Direccion del establecimiento un lingote ó galápagos de plomo que reúna las condiciones apeteidas.

3.º El precio límite máximo del quintal métrico de dicho artículo puesto en los almacenes de esta Fábrica será de 18 escudos y 478 milésimas.

4.º No serán admisibles las proposiciones que excedan de dicho límite.

5.º La entrega de los 460 quintales métricos deberá hacerse en 12 plazos iguales de 4 meses cada uno, á contar el primero desde que se le comunique al rematante la aprobación superior, y á los 15 días cuando más de este aviso, y su abono se verificará tambien en otros 12 plazos mensuales y siempre sobre la base de hallarse en almacenes con exceso la cantidad que se desea comprar; pero si por comodidad ó conveniencia del licitador entregase el total del artículo en menos plazos de los estipulados ó en los primeros meses de su compromiso, le serán admitidos, sin que por esto contraiga la Junta obligación alguna de abonar mayor suma que la correspondiente á los plazos mensuales.

6.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, firmados por sus autores ó por personas lo almente autorizadas al efecto, con sujeción al modelo adjunto, acompañando como garantía de ellas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja sucursal de la general de Depósitos en esta provincia la cantidad de 800 escudos, cuya garantía se retirará en el caso de no ser aceptable la proposición ó no rematarse el compromiso del licitador á quien se adjudicó el remate.

7.º Hasta media hora antes de constituirse el Tribunal de subasta se admitirán los antedichos pliegos, pero no podrán ser retirados así tener lugar la inauguración del acto.

8.º Las proposiciones iguales y admisibles darán lugar á las pujas verbales y á la baja entre sus autores, á contar por 100 del total importe del servicio que deba adjudicarse, lo que tenga á bien consentir el Tribunal de subasta; pero si resultase empate y ninguno de los licitadores quisiese proponer nueva baja, decidirá la suerte.

9.º El remate no causará efecto interin ni sea aprobado por la Superioridad.

10. Los gastos de escritura y demás que fuese necesario para afianzar legalmente el acto de la subasta, aparecerá inserto en la Gaceta de Madrid, y hora de las doce de su mañana, en el citado establecimiento oficina de Direccion, advirtiéndole que si el vencimiento de dicho periodo fuere en día festivo se diferirá para el siguiente á la misma hora.

Sevilla 18 de Octubre de 1865.—P. V., el Oficial primero, Rafael Perez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., calle de..., número..., por sí ó á nombre de..., se comprometo á entregar en los almacenes de la Protección militar de Sevilla los 3.000 kilogramos de cuerda-mecha al precio de tanto por libra cada uno, siendo adjunto el documento de garantía exigido en la condición 3.ª, y sujetándose á las demás, de que ha sido enterado.

(Fecha y firma del licitador.)

El Comisario de Guerra, Inspector administrativo del establecimiento, hace saber que por Real orden de 1.º del corriente ha sido autorizada la Junta económica de esta Fábrica para sacar á pública subasta la adquisición de 3.000 kilogramos de cuerda de cáñamo y estopa para mecha, bajo las condiciones que expresa el pliego que se inserta á continuación; lo que se hace público para que las personas que gustan interesarse en dicho acto concurren el día que cumple los 30 que este anuncio aparece inserto en la Gaceta de Madrid, y hora de las doce de su mañana, en el citado establecimiento oficina de Direccion, advirtiéndole que si el vencimiento de dicho periodo fuere en día festivo se diferirá para el siguiente á la misma hora.

Sevilla 18 de Octubre de 1865.—P. V., el Oficial primero, Rafael Perez.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisición de 3.000 kilogramos de cuerda-mecha.

1.º La primera materia empleada para la construcción de dicha cuerda será cáñamo de segunda clase y una tercera parte además de estopa de primera sin arista ni cañamita.

2.º Su torcido será á máquina, y en un todo igual á la muestra que se hallará de manifiesto en la Direccion del establecimiento, conéndonse igualmente á presentarla en mazos de tres kilogramos próximamente de peso, 22 metros de extension y un diámetro semejante á la muestra.

3.º La referida cuerda ha de entregarse en estos almacenes en un perfecto estado de sequedad.

4.º El precio máximo del kilogramo será de 0,652 milésimas de escudo.

5.º No serán admisibles las proposiciones que excedan del tipo señalado, las que no vengun acompañadas del documento que acredite haber hecho un depósito de 200 escudos en efectivo ó su equivalente en papel de la Deuda en la Caja sucursal de la general de Depósitos en esta provincia, y las que no se hallaren conformes al modelo adjunto.

6.º La entrega de la cuerda-mecha en estos almacenes deberá hacerse por el contratista en ocho meses á la más y en plazos iguales de un mes, no debiendo trascurrir entre el aviso de haber sido aprobado el remate de la primera entrega más de 30 días; pero si por conveniencia del rematante hiciera la entrega en menos tiempo, se le admitirá, sin que por ello este obligado el establecimiento á satisfacer más que lo correspondiente á la octava parte del total importe del servicio en cada mes.

7.º El abono de las entregas de dicho artículo será al darse por admisible la cantidad presentada por el contratista en la forma expresada, siempre que cuente con fondos bastantes de la caja del establecimiento, y de no, tendrá lugar en el primer ingreso que ocurra en el término de un mes.

8.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y conformes con el modelo adjunto, hallándose precisamente en poder del Sr. Presidente de la Junta económica del establecimiento media hora antes de celebrarse

el acto de subasta, á cuyo fin se insertarán los anuncios con la debida anticipación.

9.º Si entre las proposiciones hubiese dos ó más iguales y admisibles, contendrán los autores entre sí la preferencia, y la baja al tanto por 100 sobre el total importe del servicio; pero si ocurriera empate y ninguno quisiera mejorar la suya, el Tribunal decidirá por la suerte.

10. El remate no causará efecto interin ni sea aprobado por la Superioridad.

11. Los gastos de escritura de subasta serán de cuenta del contratista, el que estará sujeto en todo el tiempo de duración de este contrato al Juzgado de Artillería y á todos los reglamentos establecidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio siguiente sobre contratos públicos.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., calle de..., número..., por sí ó á nombre de..., se comprometo á entregar en los almacenes de la Protección militar de Sevilla los 3.000 kilogramos de cuerda-mecha al precio de tanto por libra cada uno, siendo adjunto el documento de garantía exigido en la condición 3.ª, y sujetándose á las demás, de que ha sido enterado.

Audiencia de Cáceres.

PARTIDO JUDICIAL DE FREGANAL DE LA SIERRA. Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Fregenal.

Cuatro fanegas de tierra en Dehesa boyal, de Doña María García, no constan sus linderos. Dominio en 1837. Seis fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Juan José Delgado, consta un linderos. Dominio en 1858.

Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Pedro Arjona Nieto, consta un linderos. Dominio en 1837. Olivar en Doña Catalina, del Sr. Marqués de Riocabado, no constan sus linderos. Dominio en 1857.

Un millar de viña en Valle de la Sierra, de Doña Ana Rubio y D. Sabino García, consta un linderos. Dominio en 1857. Huerta en Rocon y olivar en Zorreras, de D. Carlos y D. Antonio Patiño, consta un linderos. Fianza en 1857.

Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Pedro Arjona Nieto, consta un linderos. Dominio en 1857. Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Francisco Agudo, no constan sus linderos. Fianza en 1857.

Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Rafael Chamorro, no constan sus linderos. Fianza en 1857. Cercedo en Guijo, de D. José Montero, consta un linderos. Dominio en 1858.

Ocho fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Vicente Gomez, no constan sus linderos. Dominio en 1857. Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Rafael Urrutia, consta un linderos. Dominio en 1857.

Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Manuel Luna Hernandez, consta un linderos. Dominio en 1858. Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. José Chamorro, consta un linderos. Fianza en 1858.

Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Vicente Gomez, no constan sus linderos. Dominio en 1857. Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Agustín Suero, consta un linderos. Usufructo en 1858.

Un millar y medio de viña en Moraleja, de D. Felipe Cordón, consta un linderos. Dominio en 1858. Tres fanegas de tierra en Fialto, cuatro y media id. de cerca en Cabeza de la Mada, 46 millares de viña en Val de los Camareros, dos y media fanegas de olivar en Madroña Olivar y media fanega de tierra en Dehesa boyal y dos fanegas de id. en Fialto, de D. Vicente Perez é hijos, no constan sus linderos. Dominio en 1858.

Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de Doña Brigida Castilla, no constan sus linderos. Dominio en 1858. Tierra en Dehesa boyal, de D. Juan Hermoso é hijos, no constan sus linderos. Dominio en 1858.

Cerca en Cabeza de la Mada, de D. Eugenio Masero, consta un linderos. Fianza en 1858. Dos millares de viña en Valle broquete, de D. Blas y Doña Remedios Morales, consta un linderos. Dominio en 1858.

Cerca en Valera, del Sr. Marqués de Riocabado, no constan sus linderos. Censo redimido en 1859. Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Mateo Bravo, no constan sus linderos. Dominio en 1858.

Diez fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Juan de la Cruz Gonzalez, no constan sus linderos. Dominio en 1859. Un millar de viña en Guijo, de D. Toribio Galban, consta un linderos. Dominio en 1858.

Cerca en Cabeza de la Mada, de D. Toribio Hernandez, consta un linderos. Dominio en 1858. Treinta y seis fanegas de tierra en Dehesa boyal, de Doña María Manuela Sanchez Arjona, no constan sus linderos. Censo redimido en 1858.

Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Bartolomé Diaz, no constan sus linderos. Fianza en 1858. Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Ciriaco Hernandez, no constan sus linderos. Fianza en 1859.

Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Juan de la Cruz Gonzalez, consta un linderos. Dominio en 1859. Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Cayo Pinto, no constan sus linderos. Embargo judicial en 1859.

Dos fanegas de tierra en Dehesa, de D. Luis Adams, no constan sus linderos. Fianza en 1859. Dos fanegas de tierra en Dehesa, de D. Crispoldo Fernandez, no constan sus linderos. Fianza en 1859.

Cuatro fanegas de tierra en Dehesa, de D. Rafael Urrutia, no constan sus linderos. Fianza en 1859. Una y media fanegas de olivar, en Sierra del Dómine, de D. Juan Cantonero, consta un linderos. Fianza en 1858.

Ocho fanegas de tierra en Dehesa boyal, D. Rafael Perez, no constan sus linderos. Dominio en 1858. Cuatro fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Antonio Gomez, no constan sus linderos. Fianza en 1859.

Tres fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Antonio Hernandez, no constan sus linderos. Compra en 1859. Dos y media fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Tomás Parra, consta un linderos. Fianza en 1859.

Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de Don Deogracias Marquez, no constan sus linderos. Dominio en 1859. Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. José Gabriel Masero, consta un linderos. Fianza en 1859.

Cuatro fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Galo y D. Baltasar Garcia, no constan sus linderos. Fianza en 1859. Cuatro fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Cipriano y D. Matias Verde, no constan sus linderos. Fianza en 1859.

Cercedo en Alverqueras, tierra en Llano de Carlos, viña en Valle broquete, cerca en Llamada de Carlos y, en Carriaco, de los hijos de Doña Josefita Carballo, no constan sus linderos. Adjudicación de censo en 1859.

Dos fanegas de tierra en Dehesa, de D. Juan Sanchez, no constan sus linderos. Fianza en 1859. Dos fanegas de tierra en Dehesa, de D. Juan Mendiando, no constan sus linderos. Dominio en 1861.

Dos fanegas de tierra en Dehesa, de D. Manuel Dominguez, no constan sus linderos. Dominio en 1859. Dos fanegas de tierra en Dehesa, de Doña Bonifacia Rasero, no constan sus linderos. Dominio en 1859.

Tres fanegas de tierra en Dehesa, de Fernando Chamorro, consta un linderos. Dominio en 1859. Siete mil cuatrocientos sesenta y dos encinas en Navas Santa Aguda, de D. Rafael Arjona Vargas, no constan sus linderos. Dominio en 1860.

Mil quinientas treinta y cuatro encinas en Cerro Enero y Zahurdones de Becerra, de D. Juan de la Rosa, no constan sus linderos. Dominio en 1860. Tierra en Dehesa, de D. Rafael Urrutia, consta un linderos. Dominio en 1860.

Tierra en Dehesa, de D. Manuel Pinto, no constan sus linderos. Censo redimido en 1860. Dos fanegas de olivar en Berrecal, de D. Antonio y Doña Inés Segundo, consta un linderos. Dominio en 1860.

Tres fanegas de tierra en Dehesa, de D. Francisco Perez, consta un linderos. Dominio en 1860. Dos fanegas de tierra en Dehesa, de D. Rafael Perez, consta un linderos. Dominio en 1860.

Tierra en Dehesa, de D. Angel Diaz Fernandez, consta un linderos. Dominio en 1860. Quince fanegas de tierra en Dehesa, de D. Isidro Claros, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Tierra en Dehesa, de D. Agustín Mulero, no constan sus linderos. Dominio en 1860. Ocho fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Benito Mazón, consta un linderos. Fianza en 1861.

Seis fanegas de tierra en Dehesa boyal, de Doña María Manuela Sanchez Arjona, no constan sus linderos. Dominio en 1861. Olivar en Doña Catalina, de D. José Mendez y Mendez, no constan sus linderos. Censo en 1861. Dehesa con olivares dentro en Pedro Gomez, de la

Sra viuda del Marqués de Ferrera, no constan sus linderos. Fianza en 1861.

Olivar en Rocon, de D. Rafael Arjona, no constan sus linderos. Censo redimido en 1861. Tierra en Rañal, de D. José Garcia, no constan sus linderos. Dominio en 1861.

Seis fanegas de tierra en Dehesa, de D. Rafael Garcia Malayo, no constan sus linderos. Dominio en 1861. Siete fanegas de tierra en Dehesa, de D. Pedro Arjona Rosa, no constan sus linderos. Dominio en 1861.

Olivar en Cezon, de D. Francisco Carbajo, no constan sus linderos. Venta de censo en 1861. Olivar en Cezon, de Doña Manuela Brion, no constan sus linderos. Censo en 1861.

Cinco fanegas de tierra en Rañal, de D. Rodrigo Arjona, consta un linderos. Dominio en 1862. Olivar en Alamo, de Doña María Remedios Arjona, no constan sus linderos. Censo en 1862.

Cercedo en Malpouca, de Doña María Remedios Arjona, no constan sus linderos. Dominio en 1862. Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Marcelo Cabrillas, constan cinco linderos. Dominio en 1862.

Tres millares de viña en San Antonio, de D. Antonio Ratero, no constan sus linderos. Dominio en 1862. Ciento noventa y cinco fanegas con un cortijo en San Miguel, de D. José Carlos y Carlos, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Diez fanegas de tierra en Cezon, de D. Manuel Brion, consta un linderos. Censo en 1861. Olivar en Cezon, de Doña Manuela Brion, consta un linderos. Censo en 1861.

Cercedo en Malpouca, de Doña María Remedios Arjona, no constan sus linderos. Dominio en 1862. Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Marcelo Cabrillas, constan cinco linderos. Dominio en 1862.

Tres millares de viña en San Antonio, de D. Antonio Ratero, no constan sus linderos. Dominio en 1862. Ciento noventa y cinco fanegas con un cortijo en San Miguel, de D. José Carlos y Carlos, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Diez fanegas de tierra en Cezon, de D. Manuel Brion, consta un linderos. Censo en 1861. Olivar en Cezon, de Doña Manuela Brion, consta un linderos. Censo en 1861.

Cercedo en Malpouca, de Doña María Remedios Arjona, no constan sus linderos. Dominio en 1862. Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Marcelo Cabrillas, constan cinco linderos. Dominio en 1862.

Tres millares de viña en San Antonio, de D. Antonio Ratero, no constan sus linderos. Dominio en 1862. Ciento noventa y cinco fanegas con un cortijo en San Miguel, de D. José Carlos y Carlos, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Diez fanegas de tierra en Cezon, de D. Manuel Brion, consta un linderos. Censo en 1861. Olivar en Cezon, de Doña Manuela Brion, consta un linderos. Censo en 1861.

Cercedo en Malpouca, de Doña María Remedios Arjona, no constan sus linderos. Dominio en 1862. Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Marcelo Cabrillas, constan cinco linderos. Dominio en 1862.

Tres millares de viña en San Antonio, de D. Antonio Ratero, no constan sus linderos. Dominio en 1862. Ciento noventa y cinco fanegas con un cortijo en San Miguel, de D. José Carlos y Carlos, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Diez fanegas de tierra en Cezon, de D. Manuel Brion, consta un linderos. Censo en 1861. Olivar en Cezon, de Doña Manuela Brion, consta un linderos. Censo en 1861.

Cercedo en Malpouca, de Doña María Remedios Arjona, no constan sus linderos. Dominio en 1862. Dos fanegas de tierra en Dehesa boyal, de D. Marcelo Cabrillas, constan cinco linderos. Dominio en 1862.

Tres millares de viña en San Antonio, de D. Antonio Ratero, no constan sus linderos. Dominio en 1862. Ciento noventa y cinco fanegas con un cortijo en San Miguel, de D. José Carlos y Carlos, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Diez fanegas de tierra en

LUNES

paseo de los Melancólicos, núm. 26; y le manda lo que el hijo de la misma ó las personas que se crean con derecho á heredarla, comparezcan á deducirlo dentro de 30 días.

Dado en Madrid á 13 de Octubre de 1865.—Ricardo Chacón.—Por mandado de S. S., Benito Gutiérrez García. 2016

D. Nicolás Castelljo, Juez de primera instancia de esta villa de Gatafe y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Caro Beltran, de oficio calderero, natural de Palermo, en el reino de las Dos Sicilias; previniéndole que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado ó ponga en conocimiento del mismo su actual residencia; y puse así lo tengo mandado en causa que se le sigue por lesiones.

Dado en Gatafe á 11 de Octubre de 1865.—Nicolás Castelljo.—Por su mandado, Enrique Sanchez. 2019

D. Lope Ovejún, Juez de primera instancia de esta capital y su partido y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés de la Rúa, vecino de Hinojosa, para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado á ser notificado del auto de 45 de Agosto último y á nombrar Procurador y Abogado; bajo apercibimiento que en otro caso se seguirá la causa en su rebeldía, poniéndole el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en la causa que contra él y otros se sigue en este Juzgado sobre contrabando de pólvora.

Dado en Ciudad-Real á 13 de Octubre de 1865.—Lope Ovejún.—De orden de S. S., José María Cadena. 2022

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Ba navista, reformada del Escrivano del crimen D. Pedro José Vigil, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de nuevo día á Francisco Domingo Velasco, natural de Turdugano, en la provincia de Segovia, hijo de Francisco y Paula, soltero y de 39 años de edad, que según parece ha estado sirviendo en casa del Sr. D. Rafael Perez Vento, calle de la Victoria, núm. 2, cuarto segundo, para que se presente en dicho Juzgado y Escrivanía á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de unos botones de oro.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Anuncia el diario oficial del vecino Imperio que el Gobierno inglés se ha adherido al proyecto iniciado por Francia que tiene por objeto la reunion de la conferencia sanitaria en Constantinopla.

Nada se sabe positivamente acerca de los cambios ministeriales que han de verificarse en Inglaterra. El Times y el Post creen que la política del Gabinete no variará. Este último dice que el Conde Russell quedará encargado del Ministerio de Negocios extranjeros, ó será nombrado primer Ministro, pasando Lord Clarendon á desempeñar aquel Ministerio.

Los caracteres principales de su política serán la alianza francesa, moderación y firmeza, como garantías de la paz.

Anuncian de Viena el 19 que el Mayor general de Philippova ha sido promovido al grado de Teniente Feld-Mariscal, y nombrado Gobernador Comandante general de Dalmacia.

La Nueva Gaceta de Prusia, con referencia á su corresponsal de Varsovia, asegura hallarse autorizada para desmentir la noticia publicada por la Gaceta de Breslau, según la cual se levantará el estado de sitio en el reino de Polonia el día 1.º (13) de Enero de 1866.

Segun noticias de New-York fecha 7, carece de fundamento la de que el General Grant haya manifestado al Gobierno federal intencion de intervenir en Méjico.

Por los Estados-Unidos se han recibido noticias de Méjico asegurando que el General Brincourt ha ocupado la ciudad de Chihuahua, capital del departamento de este nombre. Despues de dar descanso á sus tropas durante algunos dias, ha enviado una columna á ocupar las ciudades de Garzail y Janoso, que dominan los dos caminos de Paso del Norte, donde se ha refugiado Juárez. Esperaba el fin de las lluvias, que tendría lugar en los primeros dias de este mes, en cuya época dirigirla personalmente una expedicion contra Juárez para obligarle á refugiarse en territorio americano.

Parece que el día 2 de Setiembre se hallaba Juárez en Paso, y se sabía por uno de sus Generales que se ha sometido al Imperio que había recibido noticias muy desfavorables de Washington, y que el Presidente Johnson le había significado que no podía contar con el apoyo del Gobierno de los Estados-Unidos, el cual desea conservar en la cuestion mejicana la más estricta neutralidad.

Las escasas tropas que han permanecido fieles á Juárez empiezan á desbandarse porque que no han recibido haberes hace algunos meses, y en la actualidad carecen de todo. Se cree que Juárez esperará el día 5 de Noviembre próximo, término legal de su presidencia, para abandonar el territorio mejicano.

INTERIOR.

MADRID.—El Sr. Goicoerrotea, Director general de Beneficencia y Sanidad, giro anteaer una visita particular á la casa de suporto del tercer distrito, Plaza del Progreso, quedando altamente satisfecho, manifestándose así al Sr. Presidente interior.

Los pasajeros conducidos por el vapor-correo España, que llega últimamente á Vigo, son los siguientes: Sres.: D. Santos Marqués, Andrés Nogueras, José Ruiz

y Fernandez, Pedro Gonzalez, Jonquin Aznar, José Gonzalez Grollo, José Pilon, Mr. James Fanil, Antonio Lardiz, Juan Fernandez, José Pardo, Napoleón Martinell, José Roldós, Jerónimo Rebas, Francisco Ratti, Heracleo Vilas, Manuel Fernandez Capomano, Martin Laystebila, José Carlos Dominguez, José Carreras, Francisco Alal, Vicente Rivero, Miguel Lopez, Nicolás Lopez, Saturnino Antero, Manuel Freire, Manuel Francisco Requien, Francisco Minné, Francisco Roldós, José Gimé Luzo, Manuel Vazquez, Antonio Mira, Manuel Meucendez, Sebastian Reig, Gregorio Martin, Francisco Suarez, Faustino Cabezas, 138 individuos del ejército y nueve confinados. Total, 185.

En la Real iglesia-colegio de San Antonio de los Portugueses se está celebrando actualmente, con la solemnidad que es costumbre todos los años, la novena al glorioso Arcángel San Rafael, y mañana será la fiesta principal, en la que, como todos los dias desde que principió este reverente culto, oficiarán en el coro las señoras educandas del mismo establecimiento.

Estado sanitario.—Las frecuentes y violentas oscilaciones de la columna barométrica, que así se la vio á las 23 pulgadas y 8 líneas como á las 26 pulgadas y 2 líneas, unido á los cambios bruscos de los vientos que soploron, ya del O.-N.-O., ya del N.-E. como del O.-N.-O., S.-O. y S. O., produciendo un tiempo duro, brumoso, frío, anublado y lluvioso, algo impropio para la estación otoñal que estamos atravesando.

Señejaente estado atmosférico-meteorológico tiene que ejercer no poca influencia en la salud pública; así es que principian á observarse las afecciones propias del invierno, como son las de carácter catarral y reumático, las fleumáticas de las membranas serosas, mucosas y viscosas de los paranasales de ciertos órganos, como los pulmones é ligado en los jóvenes y adultos, y las de los riñones y vejiga en los ancianos. Se han visto también algunos flujos sanguíneos, neurasias, irritaciones gastro-intestinales y sobre todo diarreas, calenturas gástricas, sin que del todo hayan desaparecido las intermitentes, si bien no han ido acompañadas del carácter de malignidad con que se presentaron en el anterior invierno. En cuanto á la epidemia reinante, por más que se diga, se halla en un estado estacionario, si bien hay alguna tendencia á principiar á declinar, pero paulatinamente; pues los casos, aunque son más frecuentes por no estar inmediatamente al Facultativo los aconetidos, como debia haberse hecho tiempo há, no son tan graves, variándose los más fácilmente con las medicaciones adecuadas, y produciendo como de costumbre muy poca mortalidad; sin embargo, en la noche del jueves al viernes se advirtió alguna recrudescencia, pues hubo más número de invadidos, algunos de ellos bastantes graves. (Siglo Médico.)

BARCELONA 21 de Octubre.—Se trata ya de cerrar los hospitales de la Convalcencia y de Hostfranch, atendido á que apenas entran enfermos en ellos, y que los pocos que en el día existen, que son mujeres, todos se hallan en estado de convalecencia. Esta noche los serenos no han dado parte de ninguna defuncion, y si solo de haberse tenido que avisar á un Médico para un enfermo.

Segun el estado que se nos ha remitido del Registro civil de la inmediata villa de Gracia, durante la 24 horas comprendidas desde las doce del día de anteaer hasta igual hora del ayer, ha habido en aquella poblacion nueve defunciones, de las cuales dos son de la enfermedad estacional. (Diario.)

VALLADOLID 22.—El Sr. Gobernador civil ha expedido una circular á los Alcaldes de la provincia en la que les advierte que procuren desvanecer los temores, por hoy infundados, que la exageracion y la falta de verdad infunde en lo relativo á salud pública; que aunque no es probable por ahora, y según la opinion facultativa, que entre nosotros se desarrolle la epidemia, no siendo imposible que así sucediese, tiene adelantadas todas las medidas convenientes para tan infuusto caso; que cuiden de cumplir todas las instrucciones que les tiene dadas; de participar con exactitud el estado sanitario de cada localidad; que manifiesten á los pueblos los recursos completos que cuentan para aquel caso, dando la seguridad de que, ademas de los recursos que ya existen, pueden disponer tambien de los que tiene dicha superior Autoridad les dadas, con los que facilitará la Diputacion provincial y Juntas de Sanidad y Beneficencia provinciales, y con los servicios personales que constantemente y de un modo extraordinario se les están ofreciendo por toda clase de individuos y corporaciones.

Que cuiden de las reglas de policía urbana, higiene y sanidad; de que la asistencia médica sea más esmerada que nunca, y que presten desde los primeros momentos de cualquier enfermedad los auxilios necesarios, combatiendo con toda clase de medios las preocupaciones que pueden ser perjudiciales á la salud pública, nacidas de los remedios caseros y específicos, que más las veces son otros tantos venenos inventados por los charlataneros y por los ignorantes. Nuestro dignísimo Prelado, de acuerdo con el Ilustre Ayuntamiento, está disonieno regalativas públicas para impetiar la proteccion del Topodromo, por mediacion de nuestra patrona la Virgen de San Lorenzo, que se exporndrá á la devocion popular en la santa catedral. (Noticia de Castilla.)

DISCUSION.

sobre la terapéutica del CÓLERA en la Real Academia de Medicina de Madrid. La Real Academia de Medicina de esta corte, desandando contribuir eficazmente con sus luces en las circunstancias actuales al buen servicio público, ha acordado celebrar sesiones extraordinarias para tratar de asuntos relativos á la epidemia que aflige á muchos pueblos de la monarquía, dando especial preferencia á la preservacion y terapéutica de esta grave enfermedad. Y sin embargo de lo apremiado que se hallan sus dignos individuos por los compromisos de la asistencia de los enfermos, acuden solícitos á estas juntas, que por el reglamento de la Academia son públicas como literarias, tratando con la lucidez propia de una Corporacion de tal importancia cuestiones de gran interés, sobre todo al presente.

En la primera de estas juntas se acordó el nombramiento de una comision que redactara unas Instrucciones preservativas de cólera para las familias y las poblaciones, tomando por base las que publicó la misma Academia en el año de 1851; y la comision, compuesta de los Sres. Leguán, Asuero, Sautero y Nieto, presentó su trabajo en la sesion última que, discutido y aprobado en la misma con ligeras modificaciones, va á publicarse inmediatamente.

En la misma junta oyó la Academia al Profesor Don José Peña la exposicion de su teoria y método curativo del cólera-morbo asiático; y habiendo leído el informe á informe de la seccion de Medicina, á la que correspondia por el reglamento, la seccion ha evacuado ya su dictamen, del que tenemos entendido que se dará cuenta en la sesion de hoy lunes.

Mientras tanto, la Academia tiene abierta discusion sobre el tratamiento más conveniente en la expresada enfermedad, en la cual ha invitado á que tomen tambien

parte las Academias correspondientes. En ella han manifestado ya sus opiniones sobre el asunto el Sr. Ferrel, Subdelegado del partido de Alcalá, y los Académicos de número Sres. Leguán, Galvo, Sautero, Userra y Capdevila. El Sr. Pereda llamó la atencion sobre el uso del sulfato de quinina que en Alcalá dijo haber producido buen resultado en casos en que el mal había presentado cierto carácter accesal, así como de los preparados del hierro no habian sacado partido alguno; lo cual no le extrañaba, porque solo podrían ser útiles como astringentes, y si el padecimiento exige esta sola medicacion, ni deja de haber en este caso medicaciones más útiles.

El Sr. Leguán, encargado de la sala de clótricos de hombres en el hospital, dió cuenta despues del resultado de algunos medicamentos que se le habian remitido para ensayo, como el sulfureto oleoso fijo y el aceite de enebro; de los cuales dijo que no se habian obtenido las ventajas que sus encomendados esperaban. Al hacer esta manifestacion, advirtió con mucha oportunidad que los medicamentos así recomendados solo se empleaban en el último periodo de la enfermedad; es decir, en el caso en que los medios que la ciencia tiene ya sancionados como útiles no alcanzan á remediar el mal generalmente, pues en los primeros periodos en que el padecimiento se vence casi siempre con auxilios bien comprobados, no era prudente dudar del conocido por el dudoso. Y añadió despues en un pensativo y casi silencioso, que habia conseguido triunfar del mal, cuando los enfermos no llegan ya en el estado de algidez, con los aromáticos y los e-s-pí-rituosos al principio, y el opio en época más avanzada administrado con valentia; auxiliando la accion de estos eficaces remedios con el hielo al interior cuando los vómitos persisten, y con los calmantes y excitantes al exterior.

El Sr. Galvo fijó la atencion de la Academia sobre la necesidad de establecer bien las reglas de terapéutica en las circunstancias críticas que atravesamos. El Sr. Sautero se lamentó de que se extravariara la opinion del público con los repetidos anuncios de tantos preservativos y remedios específicos con pretensiones de nuevos, con lo cual se daba lugar á la errónea creencia de que los médicos no conocen la enfermedad ni los medios que para curarla se emplean, y que se trataba de un asunto de ensayos y de tanteo, á juzgar que la Academia hará un gran bien si logra rectificar este grave error, que es causa principal del espanto de las gentes, y si ofrece en la discusion las reglas más seguras del tratamiento del cólera epidémico para gobierno de los Médicos que carecen toda vez de práctica. En seguida entró en consideraciones relativas al padecimiento, en cuya constitucion dijo que entra dos elementos: uno es el agente productor, el miasmático, que penetra en la economía, determina la dolencia y permanece en ella mientras no sea descompuesto y eliminado, el cual es desconocido en su esencia, y otro que representa el efecto morboso producido, el cual es determinado y conocido por los medios que el médico clínico ofrece en esta como en todas las demás enfermedades. Atendiendo despues á todos los datos que la ciencia posee sobre el cólera, el agente productor, dedujo de los hechos la nocion que sobre su naturaleza há lugar á formar; la cual aparece epasmódica y fija en el sistema nervioso ganglionario, perturbándose consecutivamente la accion de los órganos contenidos en el abdomen, en especialidad la secretoria, la de los encierros de la cavidad del pecho, y tambien la sangra.

Partiendo de esta nocion, el Sr. Leguán se pronunció como regla terapéutica que si el agente morboso no era conocido ni se conocia tampoco específico alguno que le destruyera, la indicacion tenia que dirigirse á espelerle del modo posible y á corregir la modificacion dinámica que constituía el padecimiento producido; la cual, siendo tan semejante á la del cólera epasmódico, exigía análogos auxilios para la curacion. Bajo este concepto indicó su conformidad con las ideas emitidas por el Sr. Sautero. Dijo que la enfermedad es curable en la generalidad de los casos si los enfermos acuden á tiempo, y se emplean con prontitud, energía, constancia y acierto, los auxilios que la ciencia prescribo; añadiendo que no deben cultivarse de cólera solo los casos que llegan á su último periodo, que por lo comun son ya irremediables, porque el cólera, como todas las enfermedades, tiene varios periodos que representan toda su evolucion, y en todos ellos la enfermedad existe en grado más ó menos avanzado; lo cual no es indiferente para los resultados de la estadística.

Manifestó que al principio convienen los aromáticos y difusivos junto con los excitantes externos para promover la accion sudorífica, á beneficio de la que se extingue el agente morboso, ya que no puede ser neutralizado, se contraponga á su efecto epasmódico en la actividad del sistema circulatorio, y se desvie del interior el movimiento fluxionario que se determina. Que más adelante de bien entrar con ellos en accion los opíados, para moderar el espasmo, que aparece principalmente en el centro de inervacion epigástrica; siendo buenos auxilios el espíritu de Minderero y el bicarbonato de sosa. Y que en todas las enfermedades, en todos los casos se llegaba la ocasion crítica en la que el elemento morboso es vencido, ó llega el periodo de la asfixia y de la paralización del círculo sanguíneo, es el opio el áncora de salvacion, como estaba reconocido desde tiempos remotos por los prácticos más célebres, y sancionado por la experiencia contemporánea. El extracto de opio, á la dosis de un grano y repetido de hora en hora ó de seis en dos horas, como el Sr. Leguán habia indicado, auxiliado con el hielo, tomado en feroces cada diez minutos, y con fricciones hechas á menudo en el epigastro con tinturas etéreas y laudanizadas, dijo el Sr. Sautero que eran los medios indicados, y á beneficio de los que había salvado casi todos los enfermos que en la última epidemia y en la actual había tenido ocasion de tratar. Anunció que el subitívulo de opio, á dosis de seis granos, combinado con el extracto de opio, ayuda á la accion calmante de la inervacion epigástrica y ejerce la astringente que contiene el copioso flujo de vientre; así como pequeñas porciones de agua gaseosa prestan utilidad tambien para calmar la ansiedad.

El contener el mal en este grave período para que la naturaleza pueda rehacerse, como se consigue moderando el espasmo, dijo que es lograr el triunfo; porque si el padecimiento llega más adelante, es raro conseguir que la fuerza vital se reconponga. Entonces, añadió, que deben cambiarse los medios, y emplearse todos los recursos internos y externos que la ciencia aconseja; estando indicada hasta la misma cauterizacion usada en la India, y por Zacuto Lusitano en el siglo XVII, de que en estos dias han hecho uso algunos Profesores con éxito en el caso de los Sres. Sautero y Nieto, que presentaron su trabajo en la sesion última que, discutido y aprobado en la misma con ligeras modificaciones, va á publicarse inmediatamente.

En la misma junta oyó la Academia al Profesor Don José Peña la exposicion de su teoria y método curativo del cólera-morbo asiático; y habiendo leído el informe á informe de la seccion de Medicina, á la que correspondia por el reglamento, la seccion ha evacuado ya su dictamen, del que tenemos entendido que se dará cuenta en la sesion de hoy lunes.

Mientras tanto, la Academia tiene abierta discusion sobre el tratamiento más conveniente en la expresada enfermedad, en la cual ha invitado á que tomen tambien

na al principio, cuando hubiera no solo señales de indigestion sino tambien de asburra.

Significó el Sr. Capdevila, encargado de la sala de clótricos en el hospital; y despues de algunas consideraciones generales sobre la naturaleza del cólera, conformes en lo principal con las expuestas por el Sr. Sautero, ratificó lo manifestado por el Sr. Leguán sobre el mal éxito que los remedios propuestos para experimentar, incluso el uso del sulfato de quinina, habian tenido tambien en su sesion, haciendo la misma salvadada que este señor con respecto á la época de los ensayos.

Convino en la utilidad de los auxilios aconsejados para los diversos periodos por los señores que le habian precedido, insistiendo sobre todo en la excelencia de los opíados, y asegurando que todos los remedios que se levan en su composicion alguna vez en las épocas en que tiene lugar. Apoyó tambien con su experiencia los felices resultados que se obtienen sobre el cólera cuando la medicina llega á tiempo y se emplean con energía los medios indicados; y dió cuenta de tres casos en que habia apelado á la ligadura metódica de las extremidades en el período asfítico, con el fin de disminuir la extension del círculo sanguíneo, y facilitar la reaccion, habiendo observado hasta entonces un éxito algo satisfactorio.

Hasta aquí ha llegado esta importante discusion, que creemos de grande utilidad en las circunstancias presentes; por lo cual continuaremos dando cuenta de ella á nuestros lectores.

VARIEDADES.

UN INVIERNO ENTRA LOS ESQUIMALES (1).

(Conclusion.)

«Vivia yo entonces, dice, como los esquimales, ni más ni menos. Si dijese los platos de que se componian nuestros festines, mis lectores en su mayor parte sentirian repugnancia; pero entre los indígenas no es posible hacer otra cosa, siendo necesario para vivir con ellos adoptar sus hábitos é imitar su ejemplo. Cuando yo me encontraba por primera vez en un fardo ó gajo, todo lo que me iba dando se me iba poniendo delante, sin que yo me acordara de que me lo estaban dando. Habrá sin duda alguna introducido el desierto el mal éxito de las expediciones llevadas á cabo despues de la desgracia de Franklin.

El viajero, cuyas peripecias hemos narrado, á llamará la atencion hacia las investigaciones de tal género? Ya Mr. Hall ha vuelto á ponerse en camino llevado de la esperanza de penetrar más al Norte que la primera vez, y numerosos éanos van á seguirle. En una sesion de la Sociedad geográfica de Londres celebrada en Febrero de este año, el Capitán Sherard Osborne, de la Marina Real Británica, leyó una memoria relativa á las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su energía y desarrollan todas sus facultades: los navegantes célebres de Inglaterra han aprendido en aquella escuela. Por consiguiente, el Gobierno inglés apoyará el cazamiento, sin duda alguna, toda empresa que intente recorrer en todas direcciones la zona polar y llegar hasta el polo. Acaso despues de haber pasado las tristes latitudes donde hasta ahora han debido detenerse los expedicionarios, se encontrarán un clima suave, tribus más cultas, y esa mar interior de agua templada que algunos sabios han anunciado y que dos ó tres navegantes pretenden haber entrevisto. A la manera que esas cavernas cuya profundidad no puede medirse y las expediciones árticas en su concepto ninguna prueba es más provechosa que un viaje al polo para obtener intrépidos marinos, que en navegacion tan arriesgada desplegan toda su